del

mo

ará

rán

mo

080

bli-

s de

que

cite

ente

# Boletin



# COFFICION ASSESSED AND ASSESSED AND ASSESSED ASS

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia

(Gaceta del 28 de Agosto de 1914).

# ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por los representantes de la riqueza forestal
y los aserradores nacionales respecto á las facilidades que se otorcan para la entrada y despacho
de las cajas desarmadas que se
destinan á la exportación con
hortalizas y frutas del país;

Resultando que los reclamantes piden la supresion de la admision temporal de las cajas desarmadas, fundándose en la ruinosa
competencia que les causa la entrada de los aludidos envases y
en que por las continuas concesiones de facilidades ha llegado á
desnaturalizarse la primitiva concesion que se refería á cajas terminadas:

Considerando que la importación temporal de las cajas de madera tosca para envases, armadas ó desarmadas, está autorizada en la disposicion 3 a de los Aranceles vigantes, y que ésta no debe reformarse hasta que se haga la primera revision arancelaria según dispone la ley de Bases de 20 de Marzo de 1906; y

Considerando esto no obstante, que es conveniente revisar las disposiciones reglamenta ias que regulan las formalidades que deben cumplirse en la importación de los referidos envases dictando aquéllas que puedan evitar que como tales se importen las tablillas simplemente aserradas que no constituyen verdaderas cajas desarmadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servide disponer:

1.º Que las cajas de madera tosca destinadas á las exportaciones de hortalizas y frutas continúen admitiéndose en franquicia temporal, siempre que las tablas componentes de cada en vase vengan prepara las en forma que no quepa duda alguna del uso á que se destinan.

2.º Que las aludidas cajas se importen en haces ó atados compuestos por las piezas que á cada caja correspondan, á fin de facilitar las comprobaciones de entrada y saiida.

3.º Que se cumplan con toda exactitud las demás formalidades establecidas en la circular de esa Direccion General de 5 de Febrero de 1910; y

4.º Que las nuevas disposiciones se apliquen á cuantos cargamentos salgan de los puertos extranjeros transcurridos ocho días, à contar del en que se publique la presente Real orden en la Gaceta.

De Real orden lo digo á V. I. I no han satisfecho las cuotas re-

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1914.—Bugal al.—Ilmo. Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 26 de Agosto de 1914.)

Num. 2.092

MINISTERIO DE ESTADO.

#### Subsecretaria

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado, y á fin de que se sirva V. S. disponer su publicación en el «Boletin Oficial» de esa provincia, participo á V. S. que el Cónsul de la Nación en Buenos Aíres ha comunicado á este Centro la defunción del súbdito español Francisco Cifuentes, natural de Muelas de los Caballeros, provincia de Zamora, de estado casado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1914.--El Subsecretario, Eugenio Ferraz.—Señor Gobernador civil de Valladolid.

# OMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.105.

### Diputacion provincial de Valladolid

# ORDENACION DE PAGOS CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comision provincial en sesion de 25 del actual, acordó la publicacion en el «Boletin oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el actual tercer trimestre durante el periodo voluntario del mismo.

Esta Ordenacion de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudacion provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente.

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relacion que sigue, por Contingente provincial corriente y Contingente é intereses de Resultas, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incursos en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuacion de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de les interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid à 27 de Agosto de mil novecientos catorce.—El Ordenador de pagos, Luis Antonio Gonde.

#### 3." trimestre de 1914.

#### Relacion de los descubiertos en dicho trimestre.

	Corriente	TIEDNE RESULTAS				
DELEDITOR			1 Premie		TOTAL	
PUEBLOS	Contingente	Contingente	1 2 3	de cob. anza	Pesetas.	
THE PARTY OF THE P	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	resetas.	
Aguasal	254'75	,	,	,	254'75	
Alaojos.	3030.50		>	>	3668'00	
Alcazarén.	945	>	2	>	945	
Aldea de San Miguel	54050	>	>	»	479 540'50	
Almaráz	269'50		» ·	>	269.50	
Almenara	200 424'50	104.50	7'50	»	200 536·50	
Arroyo	1124	204.00	2	»	1124	
Berrueces	415'75	3	»	D	415'75	
Bobadilla del Campo	565°25 337°25		3	»	565'25	
Bocos.	174'50	and a sec	3 711	»	174'50	
Bolaños	785'50 415	>	,	>	786.50	
Brahojos de Medina	377'25	» (a)	a partie	*	415 377 <sup>2</sup> 5	
Campaspero	686	110 <b>&gt;</b> 301	a pie enti	>	686	
Camporredondo	231 332.75		ALTON FORD	2	231	
Carpio	101250	>		»	332'75 1012'50	
Castrillo de Duero	500.25	>	>	>	500'25	
Castrobol	271'50 492'75	digita an	3008	>	271'50 492'75	
Castromonte	1091'50	00 of 0.1		2	1091.50	
Castronuevo de Esgueva		185'50	93'25	>>	848'25	
Castronuño	1774·25 473·75	>	>	2,	1774'25 473'75	
Ceinos de Campos	840'50	4,710	000	» »	840.50	
Cervillego de la Cruz	412	***	*	'n	412	
Ciguñuela	DONE	325	Tel South	»	680'50	
Cogeces de Iscar.	246'50	eust ei	Service to	10,5001	246'50	
Curiel.	487'50		A . 2/66 1	* 05.9	487'50	
Esguevillas	1019'50 507'50	>	Marine Santa	<b>3</b>	1019:50   507:50	
Fompedraza	180'50	»	Or »	>	180.50	
Fresno el Viejo	706'25	»	*	»	1134 706 <sup>2</sup> 5	
Geria.		3,0641	a ii an	***************************************	616,20	
Gomeznarro		>	*	»	457'75	
Herrin de Campos	707 <sup>25</sup> 307 <sup>50</sup>	» st	Discons.	»	707 <sup>25</sup> 307 <sup>5</sup> 0	
Iscar	1157	10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 × 10 ×	»		1157	
Laguna de Duero		331	nha Tie	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	1000 25	
Langayo	372°25 417°75	TO SERVICE	3 3	3	372°25 417°75	
Manzanillo	210'25	3 3 11 H	10 3 9 0	5.	210'25	
Matilla de los Caños	250 256 <b>'</b> 75	10.00 pt	provide	29.5	250	
Megeces	677'50	209'50	90.50	2	256'75 977'50	
Mojados	968'25	181'25	,	,	1149'50	
Monasterio de Vega	480	100	10	3	590	
Moral de la Reina	751'25	2	terio el	,	955 751'25	
Moraleja de las Panaderas	112'25	Market I	u name		112'25	
	1365'50 984'50	3	*		1365'50   984'50	
	465'75	111.36		»	465'75	
Nava del Rey	6239 25	1000	) (2) (75		7239'25	
Olmos de Esqueva	3391450	311.25	363'75	,	4066'50 360'25	
Padilla de Duero	297		>	>	297	
Palazuelo de Vedija	946'25			,	946'25	
	347·50 752·25		******	>	347 <sup>5</sup> 0 752 <sup>2</sup> 5	
Pedrosa del Rev	923'75	3	•	>	923'75	
	2741 <sup>'</sup> 50 975 <sup>'</sup> 25		M. ar	2	2741'50	
Pesquera de Duero	807.50	» »	,	,	975'25 807'50	
Piñel de Abajo	434	*	la Such		434	
	1160°25 1473	371			160'25	
Pozal de Gallinas	684'75	,		,	684'75	
Pozaldez	150950	, ,	,	, 1	1509'50	
Puente Duero	124.75	no reini		;	124'75	
Quintanilla del Molar	242		>	**	242	
Quintanilla de Trigueros	422'50 353'75		* 4 A	>	422'50	
Renedo	806'50	,	>	,	353'75 806'50	

	Corriente	RESULTAS			
PUEBLOS	a4:4.			Premio	TOTAL
PULDLOS	Contingente	Contingente	Intereses —	cobranza	P
	Pesetas	Pesetas	Peostas	Pesetas	Pesetas
			433	and the same of	
Roales	493'25	>	•	>	493 25
Rodilana	710	,	7		710
Roturas	182'50	. >	,	2	18250
Rubi de Bracamonte	495'25	» (III)	>	>	495/25
Rueda	3560.50		»	>	356050
Saelices de Mayorga:	423'50		***	»	423/50
Salvador de Zapardiel San Cebrian de Mazote	286'50 575'50		2	"	286'00
San Martin de Valbeni	563	210	°70'50	>	575/50
San Pedro de Latarce	1080'75	210	10.50	7	843/50 1080/75
San Roman de la Hornija.	784'50	360'50	31'50	,	1176'50
San Salvador	204	3	0100	7	204
Santa Eufemia.	660.50	>	,	,	66050
Santervás de Campos	681'25		,	,	681'25
San Vicente del Palacio	618	*	2	,	618
Sardón de Duero	301'75		>	•	301'76
Serrada	755'75	>	*	>	755'75
	1685 50		20	>	2080%
Simancas	1156'25	250	30	>	1436'25
	1349'25	>	•	150	134925
Tordesillas	3375'75	2	3 3 E	05/19	337575
Torrefombellida	317	,	7	>	317
Torrelobaton	1404 75	010	,	om,un	140475
Trigueros	371'25 627	212 178	>	917	583°25 805
Tudela de Duero	2530'25	2 2	>	•	253025
	1065	nomitatio	EE Joiles	0.00	1065
Urueña	702'50	Manual a	E ROJOIGH	a 30s	702:50
Valdenebro.	713.75	1 101 201	tilujo da	1	713'75
Valdestillas	714'50	,	,	,	714'50
Valdunquillo	897	>	,	>	897
Valoria la Buena	1131'50	· Tan	THE KIRT	>	1131'50
Valverde de Campos	557'50	•	-	•	55750
Valladolid	28300	>	,	Э	28300
Valverde de Campos	741	TOTAL BUILDING	12.00	a a	741
vega de valdetronco	522'75	2	,	>	52275
Velascálvaro	379'50	o non	(1 40)	3	37950
Velilla	275	2 0	on'n M	>	275
Ventosa de la Cuesta	640°50 355°25	99. 44	,	>	640/50 355/25
Viana de Cega	222'25	3.4	>	472	22225
	943'75		313 13 E	-	943'75
	1629	ALL HE DEL	NOSTOR !	)) III	1629
Villaco	00-	>	,	»	225
Villafrades de Campos	617'50	nul ylai	of tens	Sugar	617'50
Villafranca de Duero	284'50	L adaption to	Al sheet	105101	284'50
Villafrechós	1729'50	>	>>	»	172950
Villagarcia de Campos	863'25	63	01.0	l »	92625
	420	>	>	>	420
Villalba de Adaja	211'50	>	>	>	211'50
	1463	*	1200	>	1463
Villanueva de Duero	620'50	250	»	D	870'50
Villandefundes	448	»	-	,	448
Villardefrades	604	in in it	»	,	604
Villavaquerin	646'50 443'50	» (A.4)	NI WILL	3	646'50 443'50
	1240'75	»		20 1	240'75
Villavicencio de los Caballeros		>	market land		183'75
Wamba		*	3	2	726'25
Zaratan	978		>	»	978
Zarza (La)	276:25	>	»	13	276'25
Valladolid 21 de Agosto de 19		Annanda	anie D	ii. D	

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.097.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Don Pablo de Pablo y
1160'25
1844
684'75
1509'50
124'76
170
242
422'50
353'75
806'50

El señor Don Pablo de Pablo y
Mateos, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital,
en providencia fecha veinticuatro
de los corrientes, acordó, por medio de la presente, citar á Aurelio
Cebrian, domiciliado en esta capital, y hoy de paradero ignorado,
para que comparezoa en la Sala-

audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, el día 1.º de Septiembre próximo, á las doce horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, por infraccion de la ley de Caza, debiendo asistir al mismo acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid 24 de Agostode 1914.

—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Imprenta del Hospicio provincial